

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	PROCEDIMIENTO		
	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES		
Código: PRO001SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 06	Página 1 de 8

OBJETIVO

Identificar factores en las labores y lugares de trabajo de la Universidad Pedagógica Nacional, para la creación de programas que conduzcan a la reducción de accidentes de trabajo.

NORMATIVIDAD

Ley 6 de 19 de 1945 “Por la cual se implementaron normas obligatorias en la higiene de las fábricas y la responsabilidad de los patronos por Accidentes de Trabajo y Enfermedad Profesional”.

Ley 90 del 26 de 1946. “Por la cual se crea el Instituto Colombiano de los Seguros Sociales para la protección de la población trabajadora”.

Resolución 2400 de 1979 “Por el cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.”

Ley 9 de enero 24 de 1979. “Por la cual se dictan Medidas Sanitarias”.

Resolución 1016 de 1989 “Por la cual se reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los Programas de Salud Ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores en el país.”

Resolución 1792 de 1990, “Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.”

Decreto 1295 de 1994. "Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales".


Decreto 1772 de 1994. “Por el cual se reglamenta la afiliación y las cotizaciones al Sistema General de Riesgos Profesionales”.

Ley 100 de 1993 y Decretos 1295, 1771 y 1772 de 1994. “Por la cual se organizan el Sistema General de Riesgos Profesionales como parte de la reforma de la seguridad social, a fin de fortalecer y promover las condiciones de trabajo y de salud de los trabajadores en los sitios donde laboran. El sistema aplica a todas las empresas y empleadores”.

Guía técnica colombiana 3701 de 1995. Da definiciones y pautas para mantener los registros básicos de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Resolución 4059 de 1995. “Por la cual se adoptan el Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y el Formato Único de Reporte de Enfermedad Profesional”.

Decreto 1530 de 1996. “Por el cual se reglamentan los procedimientos de afiliación a las ARL, de clasificación de empresas con varios frentes de trabajo, reporte e investigación de accidentes de

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	PROCEDIMIENTO		
	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES		
Código: PRO001SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 06	Página 2 de 8

trabajo con muerte del trabajador y actividades relacionadas con empresas de servicios temporales: afiliación al Sistema de Seguridad Social, suministro de elementos de protección personal, inducción al programa y actividades a cargo de las empresas usuarias”.

Resolución 2569 de 1999. “Por la cual se reglamenta el proceso de calificación del origen de los eventos de salud en primera instancia dentro del Sistema General de Seguridad Social en Salud”.

Resolución 156 de 2005. “Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones”.

Resolución 1401 de 2007. “Por el cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo”.

Resolución 736 de 2009. “Por la cual se modifica la Resolución 3673 de 2008 y se dictan otras disposiciones”.

Ley 1503 de 2011. "Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguros en la vía y se dictan otras disposiciones"

Resolución 1409 de 2012. “Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas”.

Decreto 472 de 2015. “Por el cual se reglamentan los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales”.

Decreto Único Reglamentario 1072 de 2015. “Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Trabajo”. Título 4 Capítulo 6 de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Presidencia de la República.

Resolución 312 de 2019. “Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.

RESPONSABLE


Subdirección de Personal – Seguridad y Salud en el Trabajo

APLICACIONES

N/A

DEFINICIONES

Accidente de trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o por ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	PROCEDIMIENTO		
	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES		
Código: PRO001SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 06	Página 3 de 8

psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo a que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

El que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. El ocurrido durante el ejercicio de la función sindical aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical, siempre que el accidente se produzca en dicha función.

De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresas de servicios temporales que se encuentren en misión.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, húmero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.


Causas básicas: Causas reales que se manifiestan detrás de los síntomas; razones por las cuales ocurren los actos y condiciones subestándares o inseguros; factores que una vez identificados permiten un control administrativo significativo. Las causas básicas ayudan a explicar por qué se cometen actos subestándares o inseguros y por qué existen condiciones subestándares o inseguras. (Resolución 1401 de 2007)

Causas inmediatas: Circunstancias que se presentan justamente antes del contacto; por lo general son observables o se hacen sentir. Se clasifican en actos subestándares o actos inseguros (comportamientos que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente) y condiciones subestándares o condiciones inseguras (circunstancias que podrían dar paso a la ocurrencia de un accidente o incidente). (Resolución 1401 de 2007).

Incidente de trabajo: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. Su investigación permitirá identificar situaciones de riesgos desconocidas o subvaloradas hasta ese momento e implementar medidas correctivas para su control, sin esperar a la aparición de consecuencias lesivas para los trabajadores expuestos.

Higiene industrial: Disciplina que permite el reconocimiento o la identificación, la evaluación y el control de los riesgos que se producen en los lugares de trabajo y que pueden poner en peligro la salud y el bienestar de los trabajadores originando enfermedad profesional.

Investigación de accidente o incidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente,

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Escuela de Pedagogía</small>	PROCEDIMIENTO		
	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES		
Código: PRO001SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 06	Página 4 de 8

que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.


Mitigación: Acciones desarrolladas antes, durante y después de un siniestro tendiente a contrarrestar sus efectos críticos y asegurar la supervivencia del sistema, hasta tanto se efectúe la recuperación.

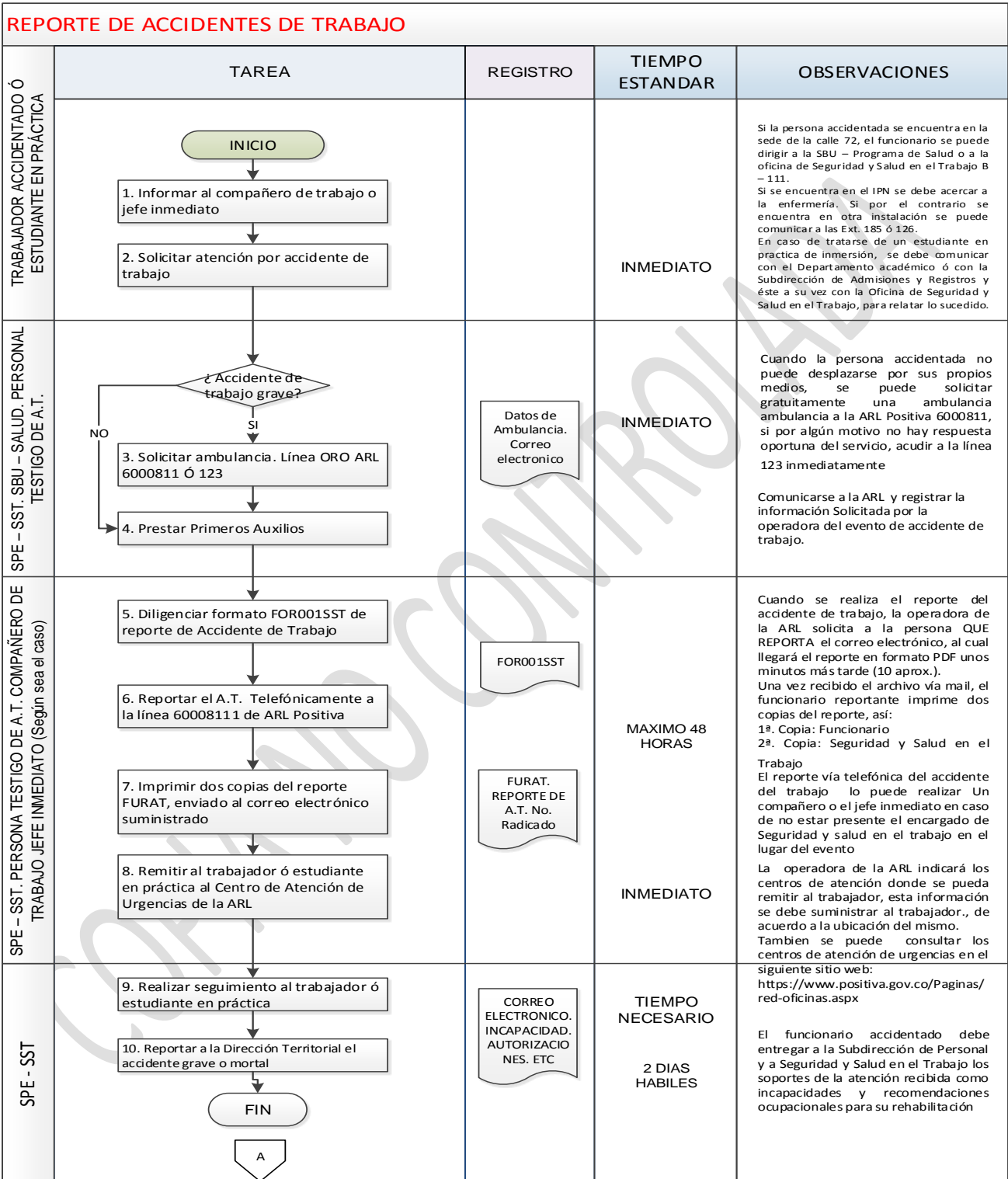
Seguridad industrial: Es el conjunto de medidas dirigidas a la prevención de accidentes y al control de condiciones inseguras en los sitios de trabajo para conservar la vida y la integridad física de los trabajadores y para mantener los equipos, materiales e instalaciones exentos de peligro deterioro.


DESCRIPCIÓN

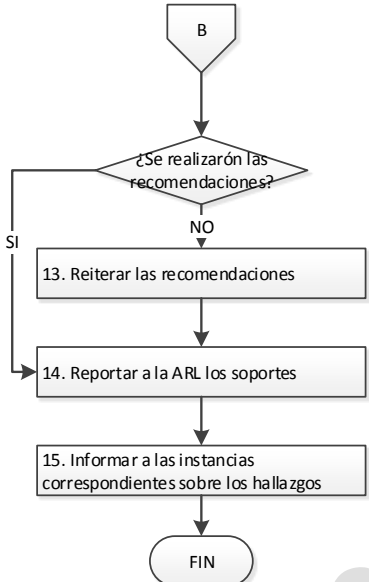
Llámesse accidente de trabajo, todo aquel evento accidental e inesperado que afecta la salud del trabajador, como consecuencia y con ocasión de las labores encomendadas por el empleador. Capítulo II, Decreto 1295 de 1994


- En caso de accidente de trabajo, si el trabajador se encuentra en una instalación donde haya área de salud, deberá asistir a esta para que reciba atención en primeros auxilios, si no hay esta área en dicha dependencia, los funcionarios presentes deben avisar a la coordinación de la instalación o a la representación de la Brigada de Primeros Auxilios misma instalación, para que atienda en primera instancia la emergencia, de acuerdo a sus capacidades.
- Una vez ocurrido el accidente, el lesionado, su jefe inmediato o un testigo del mismo, deberán reportar lo sucedido ante la Subdirección de Personal, Seguridad o Salud en el Trabajo o a la Coordinación de la Facultad, en un plazo no superior a las cuarenta y ocho (48 horas) hábiles siguientes. Si por alguna razón no se reporta el Accidente dentro de los términos mencionados, será responsabilidad de la Universidad y del funcionario las implicaciones administrativas a que haya lugar y se deberá informar a Seguridad y Salud en el Trabajo para determinar el trámite a seguir.

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realidad en Práctica</small>	PROCEDIMIENTO		
	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES		
Código: PRO001SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 06	Página 5 de 8



 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Realizando lo Posible</small>	PROCEDIMIENTO		
	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES		
Código: PRO001SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 06	Página 7 de 8

INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTE DE TRABAJO				
SUBDIRECCIÓN DE PERSONAL – SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-SST	TAREA	REGISTRO	TIEMPO ESTANDAR	OBSERVACIONES
	 <pre> graph TD B{{B}} --> D{¿Se realizaron las recomendaciones?} D -- NO --> T13[13. Reiterar las recomendaciones] T13 --> T14[14. Reportar a la ARL los soportes] T14 --> T15[15. Informar a las instancias correspondientes sobre los hallazgos] T15 --> F((FIN)) D -- SI --> T14 M[Memorando u oficio] -.-> T14 </pre>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; display: inline-block;"> Memorando u oficio </div>	DE ACUERDO A LAS NECESIDADES	<p>Posteriormente el grupo interdisciplinario realiza el seguimiento a las acciones propuestas y deja registro de las mismas en el mismo formato de investigación de accidentes, el cual reposa en la oficina de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad.</p> <p>Se debe informar los hallazgos según corresponda</p>

 UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL <small>Calidad de la Educación</small>	PROCEDIMIENTO		
	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES		
Código: PRO001SST	Fecha de Aprobación: 14-12-2019	Versión: 06	Página 8 de 8

CONTROL CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
-----	01	Creación del Documento
07-05-2008	02	Actualización de las actividades
10-09-2012	03	Traslado del procedimiento del proceso Gestión de Bienestar Universitario a Gestión del Talento Humano, ajustando todas las actividades.
26-11-2015	04	Se separa el PRO015GTH, se realiza flujograma para el reporte e investigación de Accidentes Laborales.
13-12-2018	05	Se suprimen aspectos de contenido. Se cambia el número telefónico de la ARL para realizar el reporte. Se incluyen más aspectos en las observaciones de cada actividad. Se cambia Programa de Salud Ocupacional por Seguridad y Salud en el Trabajo. Se cambia el código PRO015GTH por PRO001SST
14-12-2019	06	Se actualiza la normatividad. Resolución 1111 de 2017 por la Resolución 312 de 2019. Se incluyen los estudiantes en práctica, en caso de un accidente de trabajo.

ELABORADO POR:	REVISADO POR:	APROBADO POR:
Seguridad y Salud en el Trabajo	Arnulfo Triana Rodríguez Subdirector de Personal	Leonardo Fabio Martínez Pérez Rector